

Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA/89/892/ME-4759, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBD-0016, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de tres años y el primero antes del día 22 de octubre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «San Marino», modelo SM.E/2.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,9, 3,9.

Marca «San Marino», modelo SM.MA/2.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,9, 3,9.

Marca «San Marino», modelo SM.SA/2.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,9, 3,9.

Marca «San Marino», modelo SM.TA/2.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,9, 3,9.

Madrid, 22 de octubre de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

28864 RESOLUCION de 25 de octubre de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 360, «Aragoncillo», comprendida en la provincia de Guadalajara.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Tecnológico Geominero de España para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de fosfatos, propuesta que causó la inscripción número 360 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción 360 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de

agosto)— por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Aragoncillo», comprendida en la provincia de Guadalajara, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 25 de octubre de 1990.—El Director general, Enrique García Álvarez.

28865 RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial al «Laboratorio de Metrología de Fagor Sistemas» y se le clasifica en las áreas 04, Presión y Vacío, y 08, Electricidad, de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentadas por don José Luis Unzueta Zabaleta, como Jefe del «Laboratorio de Metrología de Fagor Sistemas», con domicilio en barrio San Andrés, sin número, 20500 Mondragón (Guipúzcoa);

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación, y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Calificar como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial al «Laboratorio de Metrología de Fagor Sistemas» y clasificarlo en las áreas 04, Presión y Vacío, y 08, Electricidad, de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

UNIVERSIDADES

28866 RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1990.

La Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1990, acordó la aprobación provisional del presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha hasta su aprobación definitiva, cuando se constituya el Consejo Social.

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 77.1 del Real Decreto 1306/1987, de 5 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos provisionales de la Universidad de Castilla-La Mancha,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la mencionada Ley de Reforma Universitaria y el artículo 31, d), de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto hacer público el desglose, estructurado por programas y artículos, del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio económico de 1990, y que figura en el anexo de esta Resolución.

Ciudad Real, 15 de octubre de 1990.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO QUE SE CITA

Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia

ORGANISMO 138. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Ejercicio presupuestario 1990

Gastos	Artículo	Capítulo
Programa 422.D		
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
Cap. I. Gastos de personal		2.484.237.000
Art. 12. Funcionarios	1.597.495.000	
Art. 13. Laborales	262.425.000	

Gastos	Artículo	Capítulo	Gastos	Artículo	Capítulo
Art. 14. Otro personal	258.380.000		Cap. VI. Inversiones reales		1.000.000
Art. 15. Incentivos al rendimiento	9.184.000		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo	1.000.000	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales	356.753.000		Total Programa 457.A		8.300.000
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios		447.135.000	Programa 421.B		
Art. 20. Arrendamientos	16.200.000		PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO		
Art. 21. Reparaciones y conservación	28.500.000		Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios		4.650.000
Art. 22. Material, suministro y otros	342.902.000		Art. 20. Arrendamientos	600.000	
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio	59.533.000		Art. 22. Material, suministro y otros	3.850.000	
Cap. IV. Transferencias corrientes		44.832.000	Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio	200.000	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	44.832.000		Cap. VI. Inversiones reales		1.000.000
Cap. VI. Inversiones reales		107.626.000	Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo	1.000.000	
Art. 61. Inversión en reposición en infraestructuras	5.000.000		Total Programa 421.B		5.650.000
Art. 62. Proyectos de inversión nueva	42.551.000		Total presupuesto de gastos		3.166.084.000
Art. 63. Proyectos de inversiones de reposición	60.075.000		Cap. III. Tasas y otros ingresos		427.533.000
Cap. VIII. Activos financieros		8.500.000	Art. 30. Venta de bienes	3.800.000	
Art. 82. Préstamos y anticipos concedidos	8.500.00		Art. 31. Derechos de matrículas, concursos y seminarios	3.200.000	
Total Programa 422.D		3.092.330.000	Art. 33. Tributos parafiscales	420.333.000	
Programa 541.A			Art. 39. Otros ingresos	200.000	
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			Cap. IV. Transferencias corrientes		2.497.513.000
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios		36.034.000	Art. 40. De la Administración del Estado	2.465.013.000	
Art. 22. Material, suministro y otros	24.680.000		Art. 45. De Comunidades Autónomas	500.000	
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio	11.354.000		Art. 46. De Corporaciones Locales	32.000.000	
Cap. IV. Transferencias corrientes		3.500.000	Cap. V. Ingresos Patrimoniales		33.922.000
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	3.500.000		Art. 52. Intereses de depósitos	31.392.000	
Cap. VI. Inversiones reales		20.270.000	Art. 55. Productos de concesiones	2.530.000	
Art. 60. Inversión nueva en infraestructura	500.000		Cap. VII. Transferencias de capital		42.075.000
Art. 61. Inversión de reposición en infraestructura	500.000		Art. 70. De la Administración del Estado	42.075.000	
Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo	4.000.000		Cap. VIII. Activos financieros		165.041.000
Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	270.000		Art. 82. Reintegro de préstamos	8.500.000	
Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	15.000.000		Art. 87. Remanente genérico Universidad	156.541.000	
Total Programa 541.A		59.804.000	Total presupuesto de ingresos		3.166.084.000
Programa 457.A					
FOMENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA					
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios		5.800.000			
Art. 20. Arrendamientos	800.000				
Art. 21. Reparación y conservación	500.000				
Art. 22. Material, suministro y otros	4.500.000				
Cap. IV. Transferencias corrientes		1.500.000			
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	1.500.000				

28867 RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la homologación del plan de estudios del 2.º ciclo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Lugo.

Vista la Resolución de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 20 de julio de 1989 por la que se homologa el plan de estudios del 2.º ciclo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Lugo, que queda estructurado según figura en el anexo,

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Santiago, 24 de octubre de 1990.-El Rector, Ramón Villares Paz.